



Plan Integral de Seguridad, Sanitización y Vigilancia Epidemiológica año escolar 2023.

Villa Alemana, 09 de agosto de 2023.

INDICE

I PROTOCOLO

SANITARIO.....	3
1. Clases y actividades presenciales.....	3
2. Distancia física y aforos.....	3
3. Uso de mascarillas.....	3
4. Medidas de prevención vigentes.....	3
5. Frente a situaciones de brote, es importante.....	4
6. Proceso de limpieza y desinfección de salas de clases y otros espacios del establecimiento.....	4
6.1 Limpieza, sanitización y desinfección.....	4
6.2 Medidas de higiene y protección personal para estudiantes, docentes y asistentes de la educación.....	4
6.2.1 Estudiantes y apoderados.....	5
6.2.2 Docentes y Asistentes.....	5
6.2.3 Personas externas.....	5
6.2.4 Indicaciones transporte escolar y público.....	5
6.3. Rutinas para el ingreso y la salida del establecimiento.....	5
6.4. Rutinas para el uso de baños.....	5
6.4.1 Protocolo baños estudiantes.....	5
6.4.2 Protocolo baños funcionarios.....	6
6.5 Otras medidas sanitarias: Organizar las salas de clases y espacios comunes.....	6

II PROTOCOLOS PARA ALIMENTACIÓN.....6

III PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN DE BROTES Y MEDIDAS

SANITARIAS.	6
1. Definiciones de casos.....	6
2. Gestión de casos de COVID-19 en el establecimiento educacional.....	7
a. Medidas de prevención y control.....	7
b. Lugar de Aislamiento.....	9
c. Recomendaciones para la comunicación de riesgo.....	10

IV PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.....10

1. Elementos de protección.....	10
2. Lavado de manos.....	10
3. Limpieza y desinfección.....	10

V PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL PROTOCOLO ACTUAL.....11

VI MONITORE DE SANITIZACIÓN Y LIMPIEZA.....13

I PROTOCOLO SANITARIO.

El siguiente documento corresponde a una actualización del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica que entra en vigencia en marzo 2023 para establecimientos educativos en un escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19.

1. Clases y actividades presenciales:

Los establecimientos de educación deben realizar actividades y clases presenciales. La asistencia presencial es obligatoria.

2. Distancia física y aforos:

Considerando que más del 80% de estudiantes de establecimientos escolares (entre NT1 y IV medio) tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.

El nivel de sala cuna y nivel medio continuará sin la aplicación de aforos.

Se recomienda a los establecimientos revisar el estado de vacunación por cada curso en la página de actualización semanal <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/> 1, e incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral de 80%.

Respecto a lo anterior, se sugiere coordinar la realización del proceso de vacunación en los establecimientos educativos, entre el sostenedor y el centro de salud más cercano.

Nivel	% de Vacunación al 09-08-2023 Esquema completo
Prekínder	65%
Kínder	77%
1° Básico	78%
2° Básico	91%
3° Básico	90%
4° Básico	88%
5° Básico	96%
6° Básico	84%
7° Básico	96%
8° Básico	93%
I Medio	100%
II Medio	97%
III Medio	96%
IV Medio	100%
PROMEDIO	89%

3. Uso de mascarillas:

- a) En situación de brotes de COVID-19 y a solicitud de la Autoridad Sanitaria (AS), puede exigirse el uso de mascarillas en un periodo de tiempo acotado.

A partir de la instrucción sanitaria del Ministerio de Salud, oficializada a través de la Resolución Exenta N° 699 con fecha 14 de junio del presente año, les comunicamos que el uso de mascarillas en establecimientos educacionales para estudiantes de 5 o más años, de los niveles básico y medio, como para las trabajadoras y trabajadores de estos niveles será de uso obligatorio durante el tiempo que se encuentren en espacios cerrados de los establecimientos educacionales. Esta medida se debe aplicar a partir del día 15 de junio del 2023, tanto en establecimientos educacionales públicos como privados.

Por su parte las trabajadoras y trabajadores del nivel parvulario, también deberán cumplir con la obligación establecida en el párrafo anterior.

Si bien no es obligatorio, igualmente se recomienda el uso de mascarilla en los espacios abiertos de los establecimientos educacionales.

Aclaraciones específicas:

*La medida corre a partir de 1er año básico, es decir, si un estudiante tiene 5 años o más en el nivel parvulario, no está obligado a acogerse a la medida.

* En jardines y salas cunas solo las trabajadoras y trabajadores del nivel están obligados a hacer uso de mascarillas, no así los niños y niñas que asisten.

* Durante el recreo o en espacios abiertos, no es obligatorio el uso de mascarillas, pero se recomienda mantenerlas si es posible.

* En reuniones de apoderados o de trabajo docente, el uso de mascarillas se debe sostener.

4. Medidas de prevención vigentes:

a) Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada de forma permanente o 3 a 4 veces por jornada, para generar corrientes de aire. Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.

b) Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).

c) Desinfección de superficies.

Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19 de su hijo o pupilo. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta que sea evaluado por un o una profesional de la salud.

d) Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.

e) Informar a los apoderados, tutores legales y/o a los padres sobre la importancia de la búsqueda activa de casos (BAC) a través de procedimientos de testeo, como medidas de prevención y control de la propagación de COVID-19.

f) Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.

g) Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

h) Uso de mascarilla en el periodo de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria.

5. Frente a situaciones de brote, es importante:

a) Evitar aglomeraciones entre los párvulos y/o estudiantes en las distintas actividades o lugares al interior del EE (actividades deportivas, campeonatos, instancias extraprogramáticas que involucren personas externas a la comunidad escolar, entre otros).

b) En salas cunas y jardines infantiles, procurar grupos fijos de párvulos que no se mezclen entre sí y realicen sus actividades por separado.

c) Establecer horarios diferidos de entrada y salida de los cursos, para la alimentación y demás actividades.

6. Proceso de limpieza y desinfección de salas de clases y otros espacios del establecimiento.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes que concurren de manera presencial al establecimiento, el Colegio ha adoptado una serie de medidas de sanitización y desinfección.

6.1 Limpieza, sanitización y desinfección:

a) Nuestro establecimiento será sanitizado por entidad externa.

b) Se priorizará la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de

agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

- c) Para efectuar la limpieza y desinfección, el Colegio privilegiará el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse una vez utilizado.
- d) Al término de la jornada escolar el personal encargado realizará la limpieza y desinfección de salas y oficinas diariamente, aplicando soluciones indicadas por el Ministerios de Salud.
- e) Las salas serán ventiladas periódicamente, durante y entre cada clase y estarán habilitadas con el número de mobiliario necesario para atender a los alumnos según la matrícula.
- f) Se limpiará y desinfectará diariamente los pisos de los sectores de portería, recepción y pasillos de tránsitos de apoderados y visitas.
- g) Los baños se utilizarán según las disposiciones dictadas por el MINSAL.
- h) El Colegio garantizará su aseo permanente, especialmente disponiendo para ello de agua, jabón y alcohol gel.
- i) El personal encargado procederá a eliminar la basura que se produjese al término de la jornada. Para ello dispondrá de basureros con bolsas plásticas en su interior.
- j) El colegio velará por el cumplimiento de la limpieza y desinfección de los buses de transporte escolar.

6.2 Medidas de higiene y protección personal para estudiantes, docentes y asistentes de la educación.

6.2.1 Estudiantes y apoderados:

- a) El colegio contará con mascarillas para aquellos alumnos que lo requieran.
- b) Se contará con dispensadores de alcohol gel fuera de baños y otras dependencias para reforzar medidas de higiene.
- c) Durante recreos, se ventilarán las salas de clases, manteniéndose abiertas puertas y ventanas para una mejor circulación de aire.

6.2.2 Docentes y Asistentes:

- a) Se frecuentará el lavado de manos, considerando medidas de higiene necesarias.
- b) El colegio contará con mascarillas para aquellos docentes/asistentes que lo requieran.
- c) Se contará con dispensadores de alcohol gel fuera de baños y otras dependencias para reforzar medidas de higiene.

6.2.3 Personas externas:

Las personas externas que deseen ingresar al establecimiento solo lo podrán hacer por Secretaría.

6.2.4 Indicaciones transporte escolar y público:

Para el transporte escolar, los padres deben exigir que se cumpla con todas las medidas dadas por el MINSAL y el Ministerio de Transporte, entre estas medidas se recomienda:

- a) Disponer de alcohol gel y mantener ventilación permanente.
- b) Realizar desinfección diaria del transporte escolar.

El transporte escolar y público son instancias en las cuales se excede la competencia y regulación directa del colegio, no obstante, se ha dispuesto estas indicaciones posibilitando con ello sostener la prevención y autocuidado.

6.3. Rutinas para el ingreso y la salida del establecimiento.

Niveles	Accesos	Lugar	Salida	Lugar
Pre-Básica	Avenida Primera	Puerta de Pre-Básica	Avenida Primera	Puerta de Pre-Básica
1° a 4°Básico	Avenida Primera	Puerta Principal	Avenida Primera	Puerta Caseta

5° a 8° y Enseñanza Media	Avenida Primera	Portón Principal	Avenida Primera	Portón acceso comedor
Personal con vehículo	Calle Williamson	Portón de Estacionamiento	Calle Williamson	Portón de Estacionamiento
Personal Peatonal	Avenida Primera	Puerta Principal	Avenida Primera	Puerta Principal

6.4. Rutinas para el uso de baños.

Nuestro establecimiento educacional ha implementado una serie de medidas sanitarias monitoreadas por el personal del establecimiento, que buscan cumplir con la prevención de contagio al interior de la comunidad escolar, según lo dispuesto por el Ministerio de Salud y cuya duración se extenderá mientras continúe la emergencia sanitaria por COVID-19.

6.4.1 Protocolo baños estudiantes:

- a) Los dispensadores de alcohol gel se instalarán fuera de los baños para reforzar las medidas de higiene.
- b) Al interior del baño se contará con toalla de papel, dispensadores de jabón líquido, papel higiénico y basurero con tapa.
- c) Recordar lavado de manos con agua y jabón de un modo prolijo de al menos 20 segundos.
 - Abrir la llave y humedecer las manos.
 - Aplicar jabón.
 - Frotar las manos.
 - Cubrir completamente las manos con jabón. Lavarlas durante 10 a 15 segundos por todas sus caras.
 - Enjuagarlas con abundante agua.
 - Secar las manos con una toalla de papel.
 - Botar la toalla de papel en el recipiente de residuos.
- d) Estarán operativos el 100% de los servicios higiénicos del colegio, los cuales estarán debidamente señalizados. Se verificará constantemente la sanitización, la existencia de jabón líquido, papel higiénico y toalla de papel.

6.4.2 Protocolo baños funcionarios:

1. En relación al uso del servicio higiénico por parte de los funcionarios, éste se ajusta a la carga horaria de cada integrante de la unidad educativa.
2. El ingreso a los baños será de modo individual los cuales permanecerán disponibles durante la jornada.
3. Los dispensadores de alcohol gel se instalarán fuera de los baños, las rutinas de lavado de manos se mantendrán según indicaciones establecidas por el MINSAL, donde se contará con toalla de papel, dispensadores de jabón líquido, papel higiénico y basurero con tapa.
4. Se verificará constantemente la sanitización, la existencia de jabón líquido, papel higiénico y toalla de papel.

6.5 Otras medidas sanitarias: Organizar las salas de clases y espacios comunes.

En relación a las Orientaciones - protocolo educación física, se basa en las Orientaciones entregadas por la mesa Covid - deporte del Ministerio del Deporte, recomendando que las clases se realizarán en espacios al aire libre.

II PROTOCOLOS PARA ALIMENTACIÓN.

- a) El colegio exigirá y promoverá que previo y posterior a la ingesta de alimentos, cada estudiante proceda al lavado de manos.
- b) Se recomienda a cada estudiante, portar sus propias botellas para tomar agua.
- c) No se permitirá compartir comidas, y/o cubiertos, de ningún tipo.
- d) Sobre los funcionarios, la colación debe realizarla, en los espacios destinados para tales

efectos.

III PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN DE BROTES Y MEDIDAS SANITARIAS.

1. Definiciones de casos:

Caso sospechoso

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente. Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- » Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.
- » No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

Caso confirmado

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
 - b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS- CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.
- Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti- cuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.

Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

Contacto estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

2. Plan estratégico.

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. El foco estará en la búsqueda de brotes o conglomerados priorizados.

Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.

Frente a una situación de brote o conglomerado priorizado en un establecimiento educacional, la Autoridad Sanitaria evaluará la procedencia de Búsquedas Activas de Casos (BAC) o testeo, el cual será un procedimiento seguro e informado y de acuerdo a la normativa vigente, como una medida preventiva que permitirá dimensionar la problemática de contagio y tomar las decisiones de cuidado necesarias. En el contexto de estudio de brotes (debido al riesgo a la salud pública que esta situación implica) no se requerirá consentimiento informado a madres, padres y apoderados(as).

3. Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional.

a. Medidas de prevención y control.

Estado	Descripción	Medidas
CASO SOSPECHOSO	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso.	<p>El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del EE (según protocolo vigente). Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p>

CASO PROBABLE O CONFIRMADO	1 estudiante, párvulo o funcionario probable ⁴ o confirmado.	<p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.</p>
-----------------------------------	---	---

BROTOS O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS	5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables ⁴ , con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.	<p>Aislamiento del caso confirmados o probables según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>
---	--	--

BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO	2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexos epidemiológicos comunes, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.	<p>Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>
---	--	--

La Autoridad Sanitaria (AS) es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

En relación a la evaluación de los siguientes criterios que se determinará o no la cuarentena total del EE:

- **Porcentaje mayor o igual al 50% de cursos, con 1 o más casos positivos en un periodo de 7 días.**
- **Afectación de profesores o funcionarios que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados, se debe evaluar el riesgo según las condiciones de cada EE.**
- **El EE no logra una cobertura del 80% en vacunación. Se recomienda revisar el estado de vacunación por curso en la página <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>; incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral del 80% y, coordinar con el centro de salud más cercano la realización del proceso de vacunación en los EE.**
- **Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior de la institución.**
- **Otros indicadores que la AS determine como relevantes y que afectan el riesgo de contagio de COVID-19 dentro del EE.**

b. Lugar de aislamiento.

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

Los lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- Estar adaptados para esta finalidad y tener acceso restringido.
- Ventilación natural.

- Persona adulta responsable de casos COVID-19 del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento, debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
- Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Requieren uso de mascarilla y guantes, los que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

c. Recomendaciones para la comunicación de riesgo.

Para fomentar el cumplimiento de las medidas de salud pública en los EE es importante acompañarlas con estrategias de comunicación de riesgo y mensajes adaptados a las realidades de cada comunidad escolar según su pertinencia cultural y territorial, considerando:

- Implementar estrategias para informar sobre la enfermedad a la comunidad educativa, que garanticen los derechos de las personas a través de mensajes claros, adaptados a la realidad de grupos, específicos de la comunidad educativa, tales como personas vulneradas, personas con discapacidad, entre otros.
- Resguardar la pertinencia cultural de los mensajes y favorecer su adaptación a las lenguas e idiomas correspondientes de los pueblos originarios y población migrante, identificados por las comunidades educativas.
- Trabajar con personas influyentes y con redes comunitarias locales para proporcionar información oportuna sobre las condiciones de salud de los EE.
- Monitorear y responder a rumores, preguntas y comentarios a través de canales confiables.
- Desarrollar estrategias de comunicación para contrarrestar la información falsa y el estigma social.

IV PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19.

1. Elementos de protección.

Se pondrá a disposición mascarillas para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

2. Lavado de manos.

Se sugiere que todos los trabajadores(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia y jabón líquido en los siguientes lugares: Baños. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en accesos a la Secretaría y en la oficina, pasillos, salas de clases.

La entidad empleadora se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

Los Auxiliares de Servicios Menores estarán a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

3. Limpieza y desinfección.

Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.

Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en los pasillos, baños y Secretaría.

Se recomienda mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo.

V PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL PROTOCOLO ACTUAL.

1. Las principales modificaciones se encuentran en identificar a lo menos 5 casos en un mismo colegio, para determinar el accionar de la Autoridad Sanitaria y aplicar las medidas de control correspondientes. Esta investigación puede incluir el testeo al grupo de personas expuestas a los casos (alumnos y profesores).
2. El estado de ALERTA fue eliminado en este protocolo.
3. La medida indica que no es obligatorio el uso de la mascarilla, la que esta se utilizará en el contexto de las indicaciones que entregue la Autoridad Sanitaria para el control del brote en el curso o en el nivel afectado; es importante seguir siempre las indicaciones de la Autoridad Sanitaria. Por otro lado, si el/la apoderado quiere enviar a su hijo, hija o pupilo con mascarilla al colegio de modo preventivo, puede hacerlo sin inconveniente.
4. Con 5 o más casos en el EE, se debe avisar a la SEREMI de Salud. Dependiendo de la magnitud del brote o conglomerado, la Autoridad Sanitaria implementará medidas de control en cada establecimiento escolar. En general, los niños podrán seguir asistiendo a clases y se recomienda el testeo de los alumnos sintomáticos.
Para que se solicite el cese del funcionamiento de un establecimiento, tiene que ser una disposición de la Autoridad Sanitaria, luego de cumplirse una serie de criterios epidemiológicos que supongan un riesgo para la comunidad escolar.
5. La Categoría ALERTA COVID fue eliminada.
6. Canales de comunicación disponibles para notificar casos, según lo establecido en protocolo adjunto, ya sea de estudiantes y/o funcionarios de las comunidades educativas o para responder a consultas, según se requiera:

Provincia	SEREMI de Salud, debe ir dirigido siempre al siguiente correo electrónico:	SEREMI de Salud, debe ir con copia al siguiente correo electrónico	SEREMI de Educación	Teléfono Seremi de Salud (Covid)
Valparaíso	brotoseduccion.ssnv@redsalud.gob.cl	macarena.verdejo@redsalud.gob.cl	Deben ir en copia los Directores Provinciales (DEPROV) de Educación, según comunas que les corresponda.	939327270 Horario de atención: De lunes a viernes Desde las 08:00 a 17:30 hrs.

En el caso del Ministerio de Educación, a nivel provincial, la información deberá ser enviada a los siguientes correos:

Provinciales	Jefes/as Provinciales	Mails	Oficina de Partes	Coordinación Covid-19 SECREDOC V Región
Deprov. Quillota- Putorca	MARTA RENARD VARGAS	marta.renard@mineduc.cl	partes_dq@mineduc.cl	carmenluz.valenzuela@mineduc.cl
Deprov. San Antonio	SERGIO BAEZA CABELLO	sergio.baeza@mineduc.cl	partes_dsa@mineduc.cl	carmenluz.valenzuela@mineduc.cl
Deprov. Valparaíso- Isla de Pascua	MARIA ALEJANDRA TORRES JELDES	maria.torres@mineduc.cl	partes_dy@mineduc.cl	carmenluz.valenzuela@mineduc.cl
San Felipe- Los Andes	MIGUEL CARO MONTECINOS	miguel.caro@mineduc.cl	partes_dsf@mineduc.cl	carmenluz.valenzuela@mineduc.cl

7. Recomienda la flexibilización de solicitud de certificado médico frente a situaciones de inasistencia por contexto sanitario.

En consideración al aumento de la demanda de consultas médicas debido a la alta circulación de virus respiratorios, el Ministerio de Educación recomienda a aquellos establecimientos cuyos reglamentos internos consideren la presentación de certificado médico frente a situaciones de inasistencia a clases y/o ausencia frente a evaluaciones, que flexibilicen esta medida, debido a las circunstancias descritas.

En el contexto actual, se hace fundamental hacer un buen uso de la red integrada de salud para que aquellos que más lo requieren puedan acceder a la atención de manera oportuna.

8. Modificaciones al Protocolo de Medidas Sanitarias y Vigilancia Epidemiológica para EE. Alerta sanitaria por COVID-19 y alza estacional actual de enfermedades respiratorias.

En el marco de la alerta sanitaria por COVID-19 y asociado al alza estacional actual de enfermedades respiratorias, se realizan modificaciones al Protocolo de Medidas Sanitarias y Vigilancia Epidemiológica para establecimientos educacionales, emanadas desde nivel central.

Se detalla a continuación:

Frente a la presencia de un caso sospechoso dentro del establecimiento educacional: deberá ser trasladado a la sala de aislamiento hasta que se retire del establecimiento, según lo estipulado en protocolo actual. Sin embargo, no se deberá exigir el examen de SARS-CoV-2 para su reintegro a clases. No obstante, lo anterior expuesto, los alumnos no deben asistir a clases en la fase de enfermedad respiratoria, hasta que hayan remitido los síntomas, con la finalidad de no exponer al resto del entorno educativo a los virus actualmente circulantes.

Cabe destacar que frente a la presencia de casos confirmados de COVID-19, se mantienen las medidas de aislamiento acorde a normativa vigente, así como también la investigación de brotes y las medidas de prevención de enfermedades respiratorias. Dentro de éstas últimas, se destaca lo siguiente:

- Reforzar un correcto lavado de manos con agua y jabón.
- Mantener ventilación cruzada de forma permanente dentro de los espacios cerrados.
- Aplicar protocolo de limpieza y desinfección de superficies.
- Recomendar a los/as apoderados/as mantenerse alertas frente a la aparición de sintomatología de COVID-19.
- Informar a los/as apoderados/as sobre la importancia de la Búsqueda Activa de Casos (BAC) a través de procedimiento de testeo, como medida de prevención y control de la propagación de COVID-19.

9. Ordinario N°958 Medidas para resguardar condiciones de Salud e Higiene en Establecimientos de Educación Parvularia.

Éste señala que, en atención a la contingencia sanitaria por el aumento de enfermedades respiratorias que afectan principalmente a niños/as menores de 5 años, resulta necesario reforzar algunas "medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento", las que son claves para la entrega de un servicio educativo que albergue condiciones de bienestar para el desarrollo y logro de aprendizajes significativos de niños y niñas.

También señala que es necesario reforzar las acciones de desinfección, sanitización y ventilación de los diversos espacios, mobiliarios y equipamientos y materiales didácticos y juguetes, de goma, plásticos, tela, madera, etc., que utilicen cotidianamente los niños y niñas, lo que se establece en nuestro Plan Integral de Seguridad y Sanitización.

Además, se debe reforzar la promoción de acciones preventivas, la vinculación con la red de salud local o territorial y la importancia de contar con diagnósticos tempranos que eviten los contagios al interior del recinto educativo. Cabe señalar que estas medidas no podrán infringir el principio de no discriminación arbitraria, estableciendo barreras para el ingreso o retorno a la respectiva unidad educativa.

En caso de que un niño o niña solicite que se le proporcionen medicamentos durante la jornada, el procedimiento para su suministro es avisar a la Educadora y presentar la respectiva receta médica emitida por profesionales de la salud, la que debe contener los datos del párvulo, nombre del medicamento, la dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

VI MONITOREO DE SANITIZACIÓN Y LIMPIEZA.

Este protocolo se aplicará semanalmente y se registrará si se realizó o no y se observará en aquellos aspectos relevante. El encargado será el Inspector General.

Días	Encargados	Horarios	Acción	Espacios	Realizado	No realizado	Observación
Lunes a viernes	AUXILIARES DE ASEO	DURANTE Jornada	Limpieza de superficies de mesas y sillas.	Salas.			
		Recreos	Mantención alcohol gel	Salas y pasillos.			
			Limpieza de manillas e interruptores				
		Entre recreos	Mantención jabón, papel higiénico y Toallas de mano	Baños, pasillos y salas.			
			Vaciado de papeleros y basura	Pasillos, salas, baños, oficinas.			
		Finalización Jornada de la mañana	Sanitización	Todas las dependencias.			
			Limpieza y Sanitación	Material didáctico y juegos educativos.			

Firma del Encargado: _____

Equipo Directivo
Agosto 2023